

falda del cerro de El Castillo, barrio de Villalonquéjar y Villagonzalo Arenas, Bda. Yagüe y el Río Arlanzón.

Zona de Acción Social San Pedro y San Felices.— Delimitada por: Barrio del Pilar, Hospital del Rey, Río Arlanzón, Plaza de Vega, Calle Madrid hasta el monte de La Abadesa.

Zona de Acción Social San Julián.— Delimitada por: Calle Madrid, Ctra. de Cardeñadizo y autopista Burgos - Bilbao - Irún, Barrio de Cortes, Paraje de Fuentes Blancas y el Río Arlanzón.

Zona de Acción Social Capiscol.— Delimitada por: Calle San Bruno, Santiago, Francisco Grandmontagne, Arzobispo Pérez Platero, Luis Alberdi, Pedro Alfaro, Pablo Casals, Juan Ramón Jiménez, Vitoria, Ctra. Madrid - Irún incluidos los Barrios de Villafría, Villayuda, la Ventilla Castañares, Río Arlanzón hasta la Plaza del Rey, Calle Vitoria hasta la Calle San Bruno.

Zona de Acción Social Gamonal I - Las Torres.— Delimitada por: Calle Santa Bárbara, Vicente Aleixandre, Avda. Castilla y León, Camino Casa La Vega hasta el Río Vena, Barrio de Villimar, Barrio de San Cristóbal, Calle Padre Arregui, Ctra. de Poza, Calle las Candelas, las Escuelas y Calle Lavaderos.

Zona de Acción Social Gamonal II - La Antigua.— Delimitada por: Calle Santa Bárbara, Vitoria, San Bruno, Santiago, Francisco Grandmontagne, Arzobispo Pérez Platero, Luis Alberdi, Pedro Alfaro, Pablo Casals, Juan Ramón Jiménez, Vitoria, Ctra. Madrid - Irún incluida la entidad menor de Cótar, Calle Padre Arregui, Ctra. de Poza, Calle las Candelas, las Escuelas y Calle Lavaderos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa por la que se distingue la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Primaria «Hulleras de Sabero» de Sabero (León).

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, de la propia Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se distingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Primaria «Hulleras de Sabero», de Sabero (León), publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 221 de fecha 16 de noviembre de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16559, primera columna, punto primero, donde dice: «... sito en C/ Enrique de Borda, 5 de Fabero (León).», debe decir: «... sito en C/ Enrique de Borda, 5 de Sabero (León).»

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece el plan de formación de la Inspección Educativa en Castilla y León para el período 2004-2007.

El Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, alude en su artículo 8 a la formación y perfeccionamiento de los inspectores de educación.

En los apartados 2 y 3 del citado precepto se dispone que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades, establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación. Asimismo, se establecerán, de forma obligatoria, planes individuales

de formación, a través de itinerarios formativos que cada inspector deberá cumplir en los períodos temporales que se establezcan.

Por otro lado, la Orden EDU/1343/2004, de 13 de agosto, que desarrolla el Decreto anteriormente citado, establece en su artículo 9.2 y 3 que la formación podrá realizarse de forma individual o colectiva y podrá ser presencial o a distancia.

Procede, por tanto, establecer un plan de formación para la inspección educativa en Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la ya mencionada Orden EDU/1343/2004, de 13 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Objeto.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el plan de formación de la Inspección Educativa en Castilla y León para el período 2004-2007, que se incorpora como Anexo.

1.2. Este plan de formación será de realización obligatoria para todos los inspectores de educación.

Segundo.— Itinerarios formativos.

Cada inspector, teniendo en cuenta la oferta formativa que se relaciona en el Anexo, solicitará durante el último trimestre del año 2004 un itinerario formativo que dirigirá al Inspector Jefe del Área Provincial para su remisión y aprobación por el Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Tercero.— Duración de las actividades formativas.

La duración de las actividades de formación será, al menos, de cien horas.

Cuarto.— Nuevas propuestas formativas.

La Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos podrá realizar nuevas ofertas formativas y los inspectores solicitar la variación de sus itinerarios en función de las mismas.

Quinto.— Evaluación.

Transcurrido el período de vigencia del presente plan, la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, realizará una evaluación de la formación recibida por los inspectores de educación.

Sexto.— Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de noviembre de 2004.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

ANEXO

OFERTA FORMATIVA PARA LOS INSPECTORES DE EDUCACIÓN. PERÍODO 2004-2007

1. Presencial.

1.1. A nivel individual:

Se concretará en actividades de entre las relacionadas en el artículo 9.2.a de la Orden EDU/1343/2004 u otras realizadas a distancia.

1.2. A nivel colectivo:

- a) De elección individual:
 - Organización de centros de Educación Infantil y Primaria.
 - Organización de los IES.
 - Organización de los centros privados y concertados.
 - Organización de los conservatorios.